

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 8 de marzo de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin de procedimiento para la concesión de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para el funcionamiento de los Grupos de Investigación no Universitarios. Convocatoria 2010.*

Extracto: Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5.1.2008).

El artículo 10.3.4.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados al funcionamiento de los Grupos de Investigación no Universitarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes de los citados incentivos se estableció del 1 al 30 de marzo de 2010, ambos incluidos.

El artículo 91 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las Entidades a las que se hallen adscritos los Grupos de Investigación debidamente evaluados por la AGAE e incluidas en el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento que no sean Universidades Públicas Andaluzas.

De acuerdo con el artículo 90, el objeto de la convocatoria es incentivar la actividad interanual desarrollada por los Grupos no Universitarios mediante su financiación, a fin de impulsar y potenciar la Investigación Científica y permitir que dichos Grupos dispongan de los medios materiales y del personal necesario. La finalidad última de estos incentivos es promover la actividad investigadora e incrementar la capacidad de innovación y de transferencia del conocimiento desde la comunidad científica a la Sociedad.

Por otra parte, el artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

La evaluación de los referidos Grupos de investigación ha sido realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) según lo indicado en el artículo 93 de la Orden de convocatoria y conforme a lo previsto en la Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de investigación.

El procedimiento de selección ha sido realizado por el órgano de selección previsto en los artículos 20 y 22 de la Orden de convocatoria, y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 22.2 de la misma.

Visto lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de convocatoria, esta Secretaría General

## RESUELVE

Primero. Conceder los incentivos a los siguientes Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de Andalucía para apoyar a sus Grupos de investigación, por los importes y porcentajes que se indican a continuación:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Presupuesto Aceptado	Importe Concedido	% Financiación
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	2.007,59	2.007,59	100%
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER-CSIC)	12.155,59	12.155,59	100%
ESCUELA DE ESTUDIOS ÁRABES	4.841,30	4.841,30	100%
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO AMERICANOS	2.637,91	2.637,91	100%
ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA	44.577,59	44.577,59	100%
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS	22.808,30	22.808,30	100%
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	72.114,80	72.114,80	100%
ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA MAYORA	21.480,69	21.480,69	100%
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	15.807,49	15.807,49	100%
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	25.433,00	25.433,00	100%
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCÍA	64.611,01	64.611,01	100%
INSTITUTO DE BIOQUIMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS	12.385,48	12.385,48	100%
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA	26.666,09	26.666,09	100%
INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA	15.875,59	15.875,59	100%
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS	20.204,89	20.204,89	100%
INSTITUTO DE LA GRASA	37.297,55	37.297,55	100%
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ- NEYRA	46.199,58	46.199,58	100%
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA	24.371,02	24.371,02	100%
INSTITUTO ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA	8.182,02	8.182,02	100%
TOTAL CSIC	479.657,49	479.657,49	100%

Otros Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento	Presupuesto Aceptado	Importe Concedido	% Financiación
CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADO DE ENERGÍA RENOVABLE	1.033,06	1.033,06	100%
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	7.101,27	7.101,27	100%
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	33.120,74	33.120,74	100%
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	1.425,23	1.425,23	100%
FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	84.899,87	84.899,87	100%
FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCÁDIZ)	11.812,75	11.812,75	100%
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)	4.446,54	4.446,54	100%
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO	39.515,08	39.515,08	100%
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	10.057,18	10.057,18	100%
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FSEVILLA)	151.291,68	151.291,68	100%
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	82.997,66	82.997,66	100%
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	2.953,20	2.953,20	100%
TOTAL OTROS Agentes	430.654,26	430.654,26	100%

	Presupuesto Aceptado	Importe Concedido	Porcentaje de financiación
TOTAL CONVOCATORIA 2010	910.311,75	910.311,75	100%

La relación de los Grupos destinatarios de los incentivos objeto de esta Resolución se contiene en el Anexo I.

La relación de los Grupos desestimados figura en el Anexo II.

La asignación de incentivos se ha realizado de la manera indicada en el Anexo III.

Las Entidades beneficiarias de estos incentivos, así como los propios Grupos de Investigación destinatarios, deberán tener en cuenta todos los términos que figuran en el texto íntegro de la Resolución.

El contenido íntegro de esta Resolución se publicará en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección:

<http://web.ceic.junta-andalucia.es>.

La publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes, previstos en el texto íntegro de la Resolución, comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para el Fomento del proyecto de creación del Centro de Tecnologías Ferroviarias y sus Instalaciones asociadas de Ensayo y Experimentación.*

De Conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para el Fomento del proyecto de creación del Centro de Tecnologías Ferroviarias y sus Instalaciones asociadas de Ensayo y Experimentación.

En Antequera a 18 de octubre de 2010

#### REUNIDOS

De una parte, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con CIF Q2801660H y domicilio en la calle Sor Ángela de la Cruz, núm. 3, Madrid, representado por don Antonio González Marín, en su calidad de Presidente de la entidad, cargo para el que fue designado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2004, y en virtud de la competencia que, al efecto, le otorga el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, BOE número 315, de 31 de diciembre.

Y de otra parte, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, representada por su titular, don Antonio Ávila Cano, nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en la representación en que actúan, suscriben el presente Protocolo de Intenciones y, al efecto,

#### EXPONEN

I. Que con la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, que tuvo lugar el 31 de diciembre de 2004, y en virtud de su disposición adicional primera, la entidad pública empresarial RENFE pasa a denominarse Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y a asumir las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias en dicha Ley.

ADIF se constituye como una entidad pública empresarial, de las contempladas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, rigiéndose por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en las normas de desarrollo de ambas, en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, en la legislación presupuestaria y en las demás normas que le sean de aplicación.

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de acuerdo con el artículo 21 de la